



SECRETARIA GENERAL
14020/0742/19
El que se Indica.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE **LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABO CORRIENTES, JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y 167 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABO CORRIENTES, JALISCO; ME PERMITO COMUNICARLE QUE EN **SESIÓN ORDINARIA SEÑALADA CON EL NUMERO 13 DEL AÑO 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2019, SE TRATO EN EL PUNTO NO. 7 SIETE** LO SIGUIENTE; PARA LO CUAL HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE RECAYÓ EN EL SIGUIENTE TRÁMITE:

ACUERDO No. 7/2019

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CABO CORRIENTES, JALISCO, CONFORME A LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO; **APROBÓ POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MUNICIPIO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU) ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO CORRESPONDIENTE LO SIGUIENTE:**

PRIMERO.- Es procedente autorizar por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, iniciar el Proceso de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de los siguientes instrumentos: 1) el **Plan Regional de Integración Urbana** y 2) el **Programa de Ordenamiento Ecológico, ambos de la Región "Costalegre"**; y 3) la actualización del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano** correspondientes al municipio de Cabo Corrientes; en razón de ello se faculta al LUMA. Enrique Velázquez Zavala, quien funge como Jefe de Planeación Urbana y enlace de este municipio, para que colabore con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para la elaboración de éstos.

SEGUNDO.- Es procedente autorizar por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio De Cabo Corrientes, Jalisco, la asesoría y apoyo técnico que requiere el municipio, para actualizar el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano**, conforme al convenio de coordinación que celebre con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TERCERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, aprueba y autoriza al Ing. Prisciliano Ramírez Gordian, al Lic. Juan Diego Campos Rodríguez, al Lic. Edgar Ramón Ibarra Contreras, Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento respectivamente, para que en nombre y representación del municipio suscriban el **Convenio**, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para tal fin, conjuntamente con el Gobierno del Estado de Jalisco, los municipios que conforma la Región "Costalegre" y las dependencias del gobierno estatal que correspondan y realice los trámites necesarios y pertinentes, a fin de cumplir el presente acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, aprueba y autoriza al Ing. Prisciliano Ramírez Gordian, quien funge como Presidente Municipal para que en nombre y representación del municipio forme parte del **Consejo Regional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, así como suscribir la aceptación del reglamento correspondiente.

ATENTAMENTE
EL TUITO, MPIO. DE CABO CORRIENTES, JAL. A 29 DE ABRIL DEL 2019
SECRETARIO GENERAL



LIC. EDGAR RAMON IBARRA CONTRERAS